



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL):

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	60.050,00
2.	Otros impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.650,00
4.	Transferencias corrientes	28.446,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.600,00
	Total ingresos	118.746,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.850,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	46.750,00
3.	Gastos financieros	480,00
4.	Transferencias corrientes	33.900,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	7.500,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	9.266,00
	Total gastos	118.746,00



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2013.

Relación de puestos de trabajo:

1. – Funcionario:

Grupo A1/A2. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frandovínez, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo